



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MADRIDEJOS

Provision de una plaza de Auxiliar del Servicio de Protección Civil como personal laboral, administración especial, a media jornada, por concurso-oposición, del Ayuntamiento de Madridejos

Mediante la presente se hace público la siguiente resolución de Alcaldía, del siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDÍA DE 6 DE SEPTIEMBRE DE 2023 APROBANDO LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/EXCLUIDOS

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 17 de marzo de 2023 mediante el cual se aprobaron las bases que han de regir la provisión de una plaza de auxiliar de protección civil como personal laboral fijo, a media jornada, Administración Especial, que se incluye en la Oferta Pública de Empleo correspondiente al ejercicio del año 2021, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de junio de 2021 y publicada en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha n.º 136, de fecha 19 de julio de 2021, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Toledo de 8 de julio de 2021, n.º 128, cuyas características se adscriben al Grupo IV del convenio colectivo en vigor de concurso oposición.

Visto que en fecha 16/8/2023 fue publicada en los lugares previstos en las bases, lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos, y habiendo finalizado el plazo de alegaciones y/o subsanaciones, de conformidad con la base quinta de las que rigen la convocatoria, RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as:

ADMITIDOS

Nº Orden	Apellidos y nombre	DNI
1	CAMUÑAS ROSELL, MARIA LOURDES	***5316**
2	PINILLA GOMEZ, JOSE ANTONIO	***7339**
3	RANSANZ ROMERO, ISMAEL	***7557**
4	VILLASANTE MAJANO, ANGEL VICENTE	***8633**

EXCLUIDOS

NINGUNO.

SEGUNDO. Publicar la relación definitiva de admitidos y excluidos, en la web municipal, sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://sede.madrideos.es> y, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

TERCERO. Nombrar a los/as miembros del Tribunal calificador del proceso selectivo que nos ocupa, según las bases de la convocatoria, que estará compuesto por las siguientes personas, todos/as ellos/as empleados públicos:

PRESIDENTE/A:

Titular: Pedro Pablo Martínez Toledano.

Suplente: Víctor Manuel Gómez López.

SECRETARIO/A:

Titular: Manuel Sánchez Díaz Cesó.

Suplente: María Dolores Camuñas Hebrero.

VOCALES:

Titular: Manuel Santiago Borox Mora.

Titular: Javier García Moreno García Miguel.

Titular: M^a Carmen García Moreno Gómez Carreño.

Suplente: Teresa Galán Brazal.

Suplente: Juan Carlos Escudero Escribano.

Suplente: José Antonio Villamayor Losada.

Contra estos nombramientos podrá promoverse recusación en los términos previstos en el artículo 24 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas – LPAC–

CUARTO. Las pruebas se realizarán en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Madridejos. El llamamiento único se realizará a las 10:00 horas del día 18 de septiembre de 2023.

QUINTO. Los aspirantes irán provistos de D.N.I. y de bolígrafo azul para la realización de las pruebas. No se facilitará el acceso a aquellos aspirantes que una vez constituido el recinto habilitado para las pruebas se personen sin justificante de su retraso emitido por la autoridad competente; no admitiéndose la incorporación de los aspirantes una vez que se hayan iniciado las pruebas selectivas.”



Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la anterior publicación, ante el Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la anterior publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Madridejos a 6 de septiembre de 2023.-El Alcalde-Presidente, Francisco López Arenas.

Nº. I.-4993